1. **¿Qué función cumple la UACI?**

Es la responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la Municipalidad.

1. **¿Qué función cumple la UACI en la Alcaldía?**

Es la encargada de realizar los debidos procesos de contratación de obras bienes y servicios de conformidad las disposiciones de la ley LACAP Y RELACAP. Así como la planificación, adjudicación, contratación, archivo de cada uno de los procesos ejecutados que se realizan en la municipalidad.

1. **¿Cuál es el proceso de compra?**

- presentación de solicitud requerimiento de obra, bien o servicio por parte de la unidad solicitante, junto a las especificaciones técnicas de lo solicitado, así como la propuesta de la persona idónea para administrador de orden de compra o contrato

- La UACI procede a la revisión de las especificaciones técnicas

- se verifica que la contratación se encuentre incluida en la programación anual de adquisiciones y contrataciones Institucional en coordinación con la unidad Financiera.

- Se procede asignar el procedimiento de contratación ya sea este por libre gestión, Licitación Pública contratación directa según convenga a los intereses de la Municipalidad

- Se procede a la publicación de los términos de referencia o bases de competencia en el portal de compras públicas COMPRASAL y en casos necesarios en periódicos nacionales

- Se reciben las ofertas según lo dispuestos en la información publicada

- se evalúan las ofertas, realizando el debido informe de evaluación que posterior mente será presentada al concejo municipal con su recomendación y su aprobación por parte del concejo.

-se notifica el resultado a los ofertantes y se procede a la firma de la orden de compra u contrato para su debido proceso de entrega o ejecución.

1. **¿Qué importancia y que rol desempeña la Ley LACAP?**

Tiene por objeto establecer las normas básicas que regulan las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones y obras, bienes, y servicios de cualquier naturaleza que la administración pública deba celebrar para la consecución de sus fines.

1. **¿Qué hace el jefe UACI?**

Según art. 10 de la ley LACAP

1. Cumplir la política, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones.
2. Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones; para
3. Construir el enlace entre la UNAC y las dependencias de la municipalidad.
4. Elaborar en coordinación con la unidad financiera la programación anual de compras, adquisiciones y servicios
5. Verificar la asignación presupuestaria previo a la iniciación de todo proceso de compra o servicio
6. Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante las bases de licitación, términos o especificaciones técnicas.
7. Realizar la recepción y apertura de ofertas y levantar el acta respectiva.
8. Solicitar la asesoría de peritos o técnicos idóneos cuando así lo requiera la naturaleza de la adquisición y contratación
9. Permitir el acceso al expediente de contratación a las personas involucradas en el proceso, después de notificado el resultado y a los administradores de contrato u orden de compra.
10. Mantener actualizada la información requerida en los módulos del registro y llevar el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas
11. Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran
12. Recalificar a los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros
13. Informar por escrito y trimestral mente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen.
14. Respetar a la comisión de evaluación de ofertas o la comisión de alto nivel la asistencia que precise para el cumplimiento de sus funciones
15. Calificar a los ofertantes nacionales o extranjeros
16. Proporcionar a la UNAC oportunamente toda la información requerida

1. **¿Cómo selecciona a sus proveedores?**

La UACI selecciona sus proveedores por medio del portal de compras públicas COMPRASAL. Por medio de este se publican los requerimientos de obra bien o servicio para que las personas naturales o jurídicas (oferente) puedan verificar los términos y condiciones y asi valorar si les conviene y favorece presentar su oferta a la municipalidad. Ya que por este medio se logra aplicar la libre competencia entre los diferentes proveedores.